



EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO  
PRESIDENCIA

Este documento está inscrito en el Libro de Resoluciones de  
El Cabildo Insular de El Hierro, en el tomo nº 10, folio nº 100,  
con la inscripción nº 2307/19, en la fecha de 17 de agosto de 2019,  
con la calificación de administrativa.



17 AGO 2019

Secretario/a

**RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO PARA LA SUBVENCIÓN DE  
ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS, PUNTOS DE  
RECARGA E INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO CON FUENTES  
RENOVABLES EN EDIFICIOS DESTINADOS A EXPLOTACIONES  
AGRÍCOLAS, GANADERAS, BODEGAS, INDUSTRIAS,  
ESTABLECIMIENTOS DE RESTAURACIÓN, ALOJAMIENTOS  
TURÍSTICOS Y VIVIENDAS RESIDENCIALES**

(MRM/rmp)

**Decreto núm. 2307/19**

Vista la solicitud formulada por los beneficiarios que se relacionan a continuación:

Nº EXPTE.	NIF/NIE/CIF	BENEFICIARIO	Nº REGISTRO
19/001/AE	41.982.920-P	ASUNCIÓN PADRÓN PADRÓN	6339
19/002/AE	78.673.202-T	FLORENCIO BENITEZ MÉNDEZ	6344
19/004/AE	Y1618526F	CHRISTINA ERIKA TEUTHORN-MOHR	6347
19/006/AE	42.047.732-Y	JOSE JAVIER MORALES FEBLES	6349
19/017/AE	43.771.878-A	JAVIER JERÓNIMO PADRÓN RUIZ	6438
19/017/AE	43.771.878-A	JAVIER JERÓNIMO PADRÓN RUIZ	6438
19/017/AE	43.771.878-A	JAVIER JERÓNIMO PADRÓN RUIZ	6438
19/018/AE	42.888.435-J	MARIA DEL PINO MARTÍN MORALES	6439
19/018/AE	42.888.435-J	MARIA DEL PINO MARTÍN MORALES	6439
19/019/AE	43.790.593-L	ALBERTO JESÚS PADRÓN RUIZ	6440
19/022/AE	X0835346D	UWE URBACH	6443
19/026/AE	43.813.739-G	LUIS DIEGO BARRERA QUINTERO	6472
19/026/AE	43.813.739-G	LUIS DIEGO BARRERA QUINTERO	6472
19/027/AE	78399101J	JUAN MANUEL PÉREZ GONZÁLEZ	6478
19/028/AE	43.828.212-X	MAGALY GONZÁLEZ ZAMORA	6502
19/029/AE	78409640H	ANDRÉS ACOSTA ARMAS	6521
19/030/AE	43835591Y	BRUNO GARCÍA PADRÓN	6522
19/031/AE	78396830L	OSCAR GARCÍA GUTIÉRREZ	6523
19/032/AE	78.408.049-Z	MARIELLY COROMOTO PADRÓN PADRÓN	6524
19/033/AE	43.832.626-P	YAMARVI GARCÍA PADRÓN	6525
19/034/AE	42.060.540-A	ANTONIO RAMON NEGRÍN SÁNCHEZ	6529
19/034/AE	42.060.540-A	ANTONIO RAMON NEGRÍN SÁNCHEZ	6529

19/035/AE	B-38576823	FRONTERA BUGA BUGA,S.L.	6563
19/036/AE	F38515821	FRUTAS DEL HIERRO SAT 377/05	6573
19/037/AE	79.098.162-N	DULCE MARIA CASANOVA BENITEZ	6616
19/038/AE	42.873.220-R	LUCIA DEL CARMEN SANTANA SANTANA	6618
19/039/AE	Y5655201K	JEANNETTE FASSBERGER	6661
19/040/AE	F38009643	SDAD.COOP.TTES.VIAJEROS EL HIERRO	6715
19/041/AE	41.967.591-C	FCO JAVIER RODRIGUEZ BASTERRECHEA	6720
19/042/AE	41.968.296-N	MARIA CANDELARIA PÉREZ GUIOTE	6721
19/043/AE	43.624.574-Z	FIDEL CABRERA QUINTERO	6887
19/044/AE	78.402.233-V	GIBERTO JOSÉ QUINTERO PADRÓN	6889
19/045/AE	43.837.540-T	ARIANNA FEBLES GARCÍA	6941
19/046/AE	78.399.015-L	JOSE MIGUEL LEÓN QUINTERO	6943
19/047/AE	43.273.997-A	TERESA DE LAS NIEVES RUIZ GONZÁLEZ	6957
19/048/AE	78.393.008-S	SIXTO SÁNCHEZ PERERA	6959
19/049/AE	78.676.099-E	TOMÁS NAVARRO GARCÍA	6981
19/050/AE	42.018.725-W	ESTEBANA CANO PADRÓN	6997
19/051/AE	43.797.558-S	EDUARDO PÉREZ LUGO	7018
19/052/AE	42.840.073-C	HERMINIO SÁNCHEZ PÉREZ	7020
19/053/AE	78.401.314-H	ARACELI CASTAÑEDA ACOSTA	7021
19/054/AE	42.176.644-A	MARÍA YELAIZA MORERA PÉREZ	7045
19/055/AE	42.037.937-D	JUANA MARÍA RODRIGUEZ CEJAS	7048

En orden a la concesión de la subvención para la adquisición de vehículos eléctricos, puntos de recarga e instalaciones de autoconsumo con fuentes renovables en edificios destinados a explotaciones agrícolas, ganaderas, bodegas, industrias, establecimientos de restauración, alojamientos turísticos y viviendas residenciales, en virtud de las Bases Reguladoras aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 6 de mayo de 2019 (BOP N.º 70 del lunes 10 de junio de 2019).

En la convocatoria figuran los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención, con cargo a la aplicación presupuestaria 0803 420 77000 del presupuesto prorrogado de 2018.



EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO  
PRESIDENCIA

...

En vista de que la propuesta se ajusta al Plan Estratégico de Subvenciones previamente aprobado por el órgano competente el día 1 de abril de 2019.

Vistos los informes técnicos del resultado de la evaluación de cada uno de los expedientes, de la técnico D.ª María Sirley Chávez Fleitas.

Con fecha 10 de octubre de 2019, el servicio de Intervención emitió informe de conformidad, ya que el expediente objeto de fiscalización o intervención se ajusta a la legalidad.

En virtud de la Resolución de la Presidencia n.º 1363/19, de fecha 4 de julio, en base a los antecedentes expuestos, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 57 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, por medio del presente

**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Concederle la subvención a los expedientes que se relacionan a continuación, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en las bases (punto IX de las Bases):

N.º EXPTE.	NIF/NIE/CIF	BENEFICIARIO	TOTAL AYUDA (€)
19/001/AE	41.982.920-P	ASUNCIÓN PADRÓN PADRÓN	17.123,14 €
19/002/AE	78.673.202-I	FLORENCIO BENITEZ MÉNDEZ	10.608,96 €
19/004/AE	Y1618526F	CHRISTINA ERIKA TEL THORN-MOHR	639,00 €
19/006/AE	42.047.732-Y	JOSE JAVIER MORALES FEBLES	12.873,68 €
19/017/AE	43.771.878-A	JAVIER JERÓNIMO PADRÓN RUIZ	14.701,59 €
19/017/AE	43.771.878-A	JAVIER JERÓNIMO PADRÓN RUIZ	7.000,00 €
19/017/AE	43.771.878-A	JAVIER JERÓNIMO PADRÓN RUIZ	700,00 €
19/018/AE	42.888.435-J	MARIA DEL PINO MARTÍN MORALES	6.269,82 €
19/018/AE	42.888.435-J	MARIA DEL PINO MARTÍN MORALES	700,00 €
19/019/AE	43.790.593-I	ALBERTO JESÚS PADRÓN RUIZ	5.567,85 €
19/022/AE	X0835346D	UWE URBACH	6.902,00 €
19/026/AE	43.813.739-G	LUIS DIEGO BARRERA QUINTERO	19.013,23 €
19/026/AE	43.813.739-G	LUIS DIEGO BARRERA QUINTERO	700,00 €
19/027/AE	78399101J	JUAN MANUEL PÉREZ GONZÁLEZ	7.000,00 €
19/028/AE	43.828.212-X	MAGALY GONZÁLEZ ZAMORA	600,00 €
19/029/AE	78409640H	ANDRÉS ACOSTA ARMAS	700,00 €
19/030/AE	43835591Y	BRUNO GARCÍA PADRÓN	1.000,00 €

.../

/...

19/031/AE	78396830L	OSCAR GARCÍA GUTIÉRREZ	1.000,00 €
19/032/AE	78.408.049-Z	MARIELLY COROMOTO PADRÓN PADRÓN	1.000,00 €
19/033/AE	43.832.626-P	YAMARVI GARCÍA PADRÓN	1.000,00 €
19/034/AE	42.060.540-A	ANTONIO RAMON NEGRÍN SÁNCHEZ	700,00 €
19/034/AE	42.060.540-A	ANTONIO RAMON NEGRÍN SÁNCHEZ	23.277,24 €
19/035/AE	B-38576823	FRONTERA B U G A B U G A, S.L.	12.895,23 €
19/036/AE	F38515821	FRUTAS DEL HIERRO SAT 377/05	28.541,90 €
19/037/AE	79.098.162-N	DULCE MARIA CASANOVA BENITEZ	905,25 €
19/038/AE	42.873.220-R	LUCIA DEL CARMEN SANTANA SANTANA	845,00 €
19/039/AE	Y5655201K	JEANNETTE FASSBERGER	798,75 €
19/040/AE	F38009643	SDAD.COOP.TTES. VIAJEROS EL HIERRO	14.000,00 €
19/041/AE	41.967.591-C	FCO JAVIER RODRIGUEZ BASTERRECHEA	850,00 €
19/042/AE	41.968.296-N	MARIA CANDELARIA PÉREZ GUIOTE	850,00 €
19/043/AE	43.624.574-Z	FIDEL CABRERA QUINTERO	1.547,91 €
19/044/AE	78.402.233-V	GIBERTO JOSÉ QUINTERO PADRÓN	844,60 €
19/045/AE	43.837.540-T	ARIANNA FEBLES GARCÍA	600,00 €
19/046/AE	78.399.015-L	JOSE MIGUEL LEÓN QUINTERO	11.947,48 €
19/047/AE	43.273.997-A	TERESA DE LAS NIEVES RUIZ GONZÁLEZ	845,00 €
19/048/AE	78.393.008-S	SIXTO SÁNCHEZ PERERA	845,00 €
19/049/AE	78.676.099-E	TOMÁS NAVARRO GARCÍA	2.844,10 €
19/050/AE	42.018.725-W	ESTEBANA CANO PADRÓN	2.841,58 €
19/051/AE	43.797.558-S	EDUARDO PÉREZ LUGO	1.000,00 €
19/052/AE	42.840.073-C	HERMINIO SÁNCHEZ PÉREZ	1.000,00 €
19/053/AE	78.401.314-H	ARACELI CASTAÑEDA ACOSTA	1.000,00 €
19/054/AE	42.176.644-A	MARÍA YELAIZA MORERA PÉREZ	8.356,40 €
19/055/AE	42.037.937-D	JUANA MARÍA RODRIGUEZ CEJAS	8.043,35 €
		TOTAL	240.478,06 €

**SEGUNDO: Obligaciones:**

Los beneficiarios de las subvenciones quedarán obligados a:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

.../



/...

- b) Justificar ante el Cabildo Insular de El Hierro, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Cabildo de El Hierro, así como cualquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Comunicar al Cabildo Insular de El Hierro la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, así como con anterioridad a realizarse el abono de la misma, se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, por plazo de 4 años a contar desde el momento en que venció el plazo para presentar la justificación.
- h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de acuerdo con lo indicado en la base de publicidad.
- i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en caso de no cumplir con los requisitos, condiciones y obligaciones establecidas, así como en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- j) Comunicar al Cabildo de El Hierro las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención, antes de que finalice el plazo de realización de la actividad o conducta para la cual se solicitó la misma.

.../

/...

- k) Tener justificadas todas las subvenciones anteriores concedidas por el Cabildo de El Hierro, así como estar al corriente de las obligaciones con el mismo y sus empresas públicas.
- l) Cualesquiera otras obligaciones que vengan expresamente fijadas en las presentes Bases.

### **TERCERO: Forma de Justificación:**

Los beneficiarios de estas subvenciones deberán justificar la realización de la actividad subvencionada, conforme a lo establecido en los artículos 30 y 31 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y 72 y siguientes del Reglamento que la desarrolla (R.D. 887/2006).

Del mismo modo, vendrán obligados a justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, que se documentará de la manera siguiente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 72 y siguientes del Reglamento de la Ley General de Subvenciones:

#### **a. Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto.**

La cuenta justificativa, contendrá, con carácter general, la siguiente documentación:

1) Una memoria de actuación justificativa de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y de los documentos justificativos, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. En el caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil y la documentación acreditativa del pago.

A este respecto el beneficiario deberá tener en cuenta que las facturas deberán estar cumplimentadas según lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

.../



EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO  
PRESIDENCIA

/...

**Con carácter específico, dependiendo de la ayuda solicitada, deberá aportar:**

- b. Para la adquisición de vehículos turismos o comerciales, cuadriciclos y motocicletas:**
- 1. Copia de la tarjeta técnica del vehículo.**
  - 2. Copia del permiso de circulación del vehículo.**

**En el caso de las adquisiciones de vehículos mediante operaciones de financiación por leasing financiero, la matriculación registrada en el Registro Oficial de Vehículos de la Dirección General de Tráfico.**

**En el caso de adquisiciones mediante operaciones de financiación de arrendamiento por renting para vehículos, el contrato de renting a favor del beneficiario.**

- c. Para las instalaciones de autoconsumo con fuentes renovables en edificios;**
- 1. Certificado del instalador eléctrico debidamente diligenciado por la Consejería de Industria.**

**El plazo de justificación será hasta el 30 de noviembre de 2019.**

**La no justificación de la presente subvención por parte del beneficiario conllevará la imposibilidad de la obtención de la condición de beneficiario para la percepción de otras subvenciones que convoque el Cabildo de El Hierro.**

**El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en este apartado o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.**

**No se admitirá el pago en metálico de los gastos subvencionables.**

**CUARTO: El presente acuerdo habrá de ser expuesto en el Tablón de Anuncios de la Corporación, por espacio de 15 días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ordenanza General reguladora de Subvenciones del Cabildo Insular de El Hierro (B.O.P. nº 28, del miércoles 23 de febrero de 2005).**

**QUINTO: La presente subvención estará sometida al procedimiento de reintegro, infracciones y sanciones regulado en la referida Ordenanza y en la Ley 38/2003.**

**SEXTO: Notifíquese a los interesados anteriormente relacionados y comuníquese al Departamento de Intervención.**

.../


/...


**SÉPTIMO:** El presente acuerdo es un acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, tal como establece el artículo 83 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, y artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que el expresado acuerdo puede ser recurrido potestativamente en reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de S/C de Tenerife en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, transcurrido un mes sin que se notifique su resolución.

En Valverde de El Hierro, a 14 de octubre de 2019.

 **EL PRESIDENTE ACCIDENTAL,**  
D. David Cabrera de León.

 **EL SECRETARIO ACCIDENTAL,**  
D. Francisco C. Morales Fernández.